

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGION LIMA"





Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.



Battereday

• En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Battacolato

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

Baldwed &

Bases Estándar - Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS 3.3.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento do la Emissa. Esta emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS



La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

11

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Ballaced to

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS **INSTRUCCIONES INDICADAS)**

Baltacololy

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

RUC Nº : 20565429656

Domicilio legal : Av. Domingo Orué Nro. 165 (Piso 7) – Surquillo - Lima

Teléfono: : 2138570 - anexo 7013

Correo electrónico: <u>julio.lam@sanipes.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima":

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Balanza de Precisión 6000g	Unidad	1
2	Balanza de Precisión 600g	Unidad	1
3	Campana Extractora de Gases 6 PIES	Unidad	2
4	Campana Extractora de Gases 8 PIES	Unidad	1
5	Centrifuga Refrigerada	Unidad	1
6	Incubadora con Agitación Refrigerada Unidad		1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°11-2021 el 9 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta 120 días de acuerdo a lo siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
1	Balanza de Precisión 6000g	Unidad	1	hasta 80 días
2	Balanza de Precisión 600g	Unidad	1	hasta 80 días
3	Campana Extractora de Gases 6 PIES	Unidad	2	hasta 120 días
4	Campana Extractora de Gases 8 PIES	Unidad	1	hasta 120 días
5	Centrifuga Refrigerada	Unidad	1	hasta 70 días
6	Incubadora con Agitación Refrigerada	Unidad	1	hasta 90 días

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 6.20 (Seis con 20/100 soles) en la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería de la Entidad, sito en Calle Domingo Orué N°165 piso 7 – Surquillo, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley N°31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificada por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Baldweda Lo

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Ballacidado

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple de documento de autorización emitido por el fabricante del equipo, al cual está presentando su propuesta económica, para la distribución y/o venta y/o capacitación técnica del equipo.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



17

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Ballaceda

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en Calle Domingo Orué N°165 piso 7, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁷

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los seis (06) días calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SANIPES en calidad de área usuaria y con visto bueno del responsable de servicios generales del SANIPES y del coordinador de ensayos de aptitud del SANIPES.
- Documento de conformidad de la adquisición a cargo de la Oficina de Administración del SANIPES.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad firmada por el proveedor y el SANIPES.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad sito en Calle Domingo Orué N°165 piso 7, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 303-2021-SANIPES/OA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS: DOS (02) BALANZAS DE PRECISIÓN PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA"

ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de dos (02) equipos Balanza de Precisión.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipamiento técnico que sirva para asegurar el óptimo cumplimiento de actividades en los Laboratorios del PIP Región Lima.

IV. ANTECEDENTES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamiento investigar, normar, supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, debe realizar análisis oficiales en los laboratorios de sus distintas sedes, de tal manera que permitan optimizar los sistemas de alertas sanitarias en el rubro de su competencia.

Por lo tanto, se requiere adquirir dos (02) equipos Balanza de Precisión, a fin de asegurar la ejecución de los resultados de análisis y el reporte de los mismos, dentro de los plazos establecidos, en los Laboratorios del PIP Región Lima.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde los bienes solicitados, cumpliendo con las características técnicas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y la necesidad de análisis de laboratorio en los Laboratorios del PIP Región Lima.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Ítem	Código SIGA	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
1		BALANZA DE PRECISIÓN DE 600 GRAMOS	UNIDAD	1
2		BALANZA DE PRECISIÓN DE 6000 GRAMOS	UNIDAD	1



Baldwed to

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Ítem 1:	BALANZA DE PRECISIÓN DE 600 GRAMOS	
Ubicación:	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	
Cantidad:	UN (01) EQUIPO	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Estado del bien:	FABRICACIÓN AÑO 2021	
Características Técnicas Mínimas		

1. BALANZA DE PRECISIÓN DE 600 GRAMOS

- a) Capacidad de trabajar en cabina de seguridad biológica.
- b) Bandeja de pesaje diseñada para minimizar las corrientes de aire.
- c) Panel corta aires, transparente de puertas corredizas.
- d) Cuatro patas de regulación y un indicador de nivel.
- e) Plataforma de pesaje de acero inoxidable.
- f) Unidades de peso seleccionables de gramo y miligramo.
- g) Capacidad máxima de pesaje de 600 ± 10 g.
- h) Resolución de 1 mg, o menor.
- Linealidad de ± 2 mg, o menor.
- Repetibilidad de ± 1 mg, o menor.
- k) Tiempo de estabilización de 1.5 s, o menor.
- Monofásico 230 ± 10% V / 50-60 Hz.

2. SISTEMA CONTROLADOR

- a) Pantalla táctil a color.
- b) Puertos para conectividad y exportación de datos RS232 o ethernet.
- c) Calibración interna automática.
- d) Capacidad de sustracción (TARA).

3. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

- a) Una (01) funda protectora.
- b) Un (01) adaptador de CA.
- c) Un (01) cable RS232 o ethernet para la para la trasmisión de datos.

Ítem 2: BALANZA DE PRECISIÓN DE 6000 GRAMOS		
Ubicación:	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	
Cantidad:	UN (01) EQUIPO	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Estado del bien: FABRICACIÓN AÑO 2021		
Características Técnicas Mínimas:		

1. BALANZA DE PRECISIÓN DE 6000 GRAMOS

- a) Cuatro patas de regulación y un indicador de nivel.
- b) Plataforma de pesaje de acero inoxidable con capacidad de minimizar las corrientes de
- c) Unidades de peso seleccionables de gramo y miligramo.
- d) Capacidad máxima de pesaje de 6000 ± 200 g.
- e) Resolución de 0.1 g, o menor.
- f) Linealidad de ± 0.2 g, o menor.
- g) Repetibilidad de ± 0.1 g, o menor.

19

Balloudaly

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

- h) Tiempo de estabilización de 1.2 s, o menor.
- Monofásico 230 ± 10% V / 50-60 Hz.

2. SISTEMA CONTROLADOR

- a) Pantalla táctil a color.
- b) Puertos para conectividad y exportación de datos RS232 o ethernet.
- c) Calibración interna automática.
- d) Capacidad de sustracción (TARA).

3. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES:

- a) Una (01) funda protectora.
- b) Un (01) adaptador de CA.
- c) Un (01) cable RS232 o ethernet para la para la trasmisión de datos.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá de ejecutar el servicio de instalación que comprende la instalación del equipo en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao.
- ✓ El proveedor deberá estar autorizado, mediante documento emitido por el fabricante del equipo Balanza de Precisión o equivalente, para la distribución y/o venta y/o capacitación técnica del equipo. El documento señalado, será presentado durante el procedimiento de selección.

IX. CONDICIONES

GARANTÍA COMERCIAL DEL EQUIPO

- El equipo tendrá una garantía por un periodo de 24 meses contra defectos de fábrica, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- El equipo tendrá una garantía de stock de repuestos de al menos 5 años de fabricación, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- Transcurridos los 24 meses, el proveedor del equipo llevará a cabo un reconocimiento técnico, emitiendo un informe que indique el buen estado del equipo.

111

Baltacola

	 El proveedor debe presentar la documentación que acredite una experiencia en la venta, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo a adquirir, ya sea a nivel nacional o en el extranjero, pudiendo ser entidades públicas o privadas, de al menos 03 años.
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	 El proveedor deberá efectuar al menos una visita previa a la instalación del equipo, para verificar el ambiente donde será instalado el equipo. El proveedor, emitirá un informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación), en donde indicará los requerimientos necesarios para la buena operatividad del equipo. El equipo deberá ser acondicionado e instalado adecuadamente por la empresa proveedora en las instalaciones de los Laboratorios de SANIPES - Sede Callao, en el lugar designado para este fin, hasta asegurar condiciones óptimas y correcto funcionamiento del equipo. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir al menos: Informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación) Verificación de la Instalación del Equipo. Verificación Operacional del Equipo. Certificado de Instalación y Puesta en Marcha. En caso las acometidas eléctricas, sanitarias, de extracción entre otros, no se encuentren ubicadas en la distancia requerida por el proveedor, éste deberá cubrir el tramo restante para poder dar cumplimiento a las condiciones de instalación. La instalación estará a cargo por el personal de ingeniería local del proveedor, debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en la instalación y funcionamiento del equipo a adquirir. Las pruebas desarrolladas en el proceso de instalación y puesta en marcha, deberán ser cubiertas por el proveedor, con los implementos respectivos. Las pruebas de funcionamiento se realizarán en presencia del encargado o representante del área usuaria del bien por parte de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao, y del responsable técnico de la instalación de parte de la empresa proveedora del equipo.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	 Llave en mano (los precios deben incluir los costos del equipo y accesorios, el transporte de los mismos al punto final de uso, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes en forma satisfactoria).
CAPACITACIÓN	 El proveedor brindará como mínimo una (01) hora de capacitación en el uso del equipo adquirido. El idioma utilizado en el entrenamiento será el español, y se entregará un informe al finalizar la capacitación. El personal al término del período de capacitación, deberá ser evaluado y acreditado con un certificado por parte del proveedor, para el uso de del equipo suministrado.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO	Durante el período de garantía: El proveedor deberá tener disponibilidad de servicio técnico y repuestos originales con respaldo del fabricante en stock. El proveedor deberá solucionar cualquier inconveniente del equipo máximo en 48 horas en el lugar de disposición del equipo, salvo que un informe de diagnóstico amerite un tiempo mayor.

19

Ballowed to

El proveedor deberá tener disponibilidad de personal de ingeniería local debidamente entrenado y con experiencia en la instalación del equipo a adquirir. El proveedor realizará el mantenimiento preventivo del equipo, a todo costo, mínimo una vez al año, durante el período de garantía, sin costo adicional para el SANIPES. MANTENIMIENTO Los mantenimientos incluirán los consumibles y repuestos necesarios para el mantenimiento. A los 15 días posteriores de la firma del Contrato: Protocolo v/o Requerimientos de Preinstalación. · Certificado de Entrenamiento del Personal a realizar la instalación, expedida por el fabricante y/o proveedor. Para la conformidad del bien: DOCUMENTOS A · Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, tanto ENTREGAR en físico y/o digital (cd y/o dvd y/o usb), en inglés y/o español. Informe de Preinstalación. Documentos relacionados a la Instalación y Puesta en Marcha del Documentos relacionados a la Capacitación. Certificado de Garantía del Equipo.

X. PLAZO DE ENTREGA

Hasta ochenta (80) días calendario, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato.

XI. LUGAR DE ENTREGA

Sede Callao del SANIPES, ubicada en Av. Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao, previa coordinación de fecha y hora de ingreso de los bienes, con el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento del SANIPES.

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para la entrega, instalación y puesta en marcha del bien:

- Completar la ficha de sintomatología (ficha será enviada por el área usuaria en la coordinación previa), por cada persona que ingresará a la sede, la cual tendrá que ser enviada al correo medico.sanipes@sanipes.gob.pe, para la evaluación y aptitud respectiva. Se deberá colocar en el campo "Sede" el nombre de la empresa.
- SCTR de Salud y Pensión y Prueba de Descarte de COVID-19, por cada persona que ingresará a la sede. La prueba debe ser serológica o de antígeno con vigencia de 30 días. (no se acepta prueba rápida con método de inmunocromatografía). Enviar las pruebas y el SCTR al correo medico.sanipes@sanipes.qob.pe.
- 3. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica, o mascarilla comunitaria con careta facial.
- Cumplir con los protocolos establecidos en la instalación (desinfección de calzado, desinfección de manos, distanciamiento social).

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Oficina de Administración del SANIPES, previo Informe de Conformidad a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SANIPES en calidad de área usuaria y con visto bueno del siguiente personal:

11

Ballowalay

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

- Responsable de Servicios Generales del SANIPES, en calidad de soporte técnico de la Entidad
- Responsable del Laboratorio de Microbiología y Biología Molecular del SANIPES, en calidad de área usuaria final.

XIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional en pagó único, previa conformidad del área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, el proveedor deberá ingresar la documentación requerida en el numeral XII y lo siguiente:

- Factura a nombre del SANIPES
- Acta de Conformidad firmado por el Proveedor y el SANIPES

XIV. ADELANTOS

La Entidad otorgara un (01) Adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

Para ello, el Contratista deberá solicitar el Adelanto, dentro de los seis (06) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procede la solicitud.

La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los ocho (08) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

XVII. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con el ingreso de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido según contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la presentación del servicio contratado.

Baldaceda La

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 303-2021-SANIPES/OA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS: TRES (03) CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTOA DE GASES) PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA"

I. ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres (03) equipos Campana Extractora de Gases (Vitrina Extractora de Gases).

III. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipamiento técnico que sirva para asegurar el óptimo cumplimiento de actividades en los Laboratorios del PIP Región Lima.

IV. ANTECEDENTES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamiento investigar, normar, supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, debe realizar análisis oficiales en los laboratorios de sus distintas sedes, de tal manera que permitan optimizar los sistemas de alertas sanitarias en el rubro de su competencia.

Por lo tanto, se requiere adquirir tres (03) equipos Campana Extractora de Gases (Vitrina Extractora de Gases), a fin de asegurar la ejecución de los resultados de análisis y el reporte de los mismos, dentro de los plazos establecidos, en los Laboratorios del PIP Región Lima.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde los bienes solicitados, cumpliendo con las características técnicas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y la necesidad de análisis de laboratorio en los Laboratorios del PIP Región Lima.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA

	Ítem	Código SIGA	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
	1		CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE GASES) DE 6 PIES	UNIDAD	2
1//	2		CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE GASES) DE 8 PIES	UNIDAD	1



Baltweed to

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Ítem 1:	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE	
	GASES) DE 6 PIES	
Ubicación:	LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA	
Ubicacion:	LABORATORIO DE BIOENSAYO Y MICROSCOPÍA	
Cantidad:	DOS (02) EQUIPOS	
	200 (22) 24011 00	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Fetado del biens	FABRICACIÓN AÑO 2021	
Estado del biell.	T ABRICACION AND 2021	
Características Técnicas Mínimas:		

1. CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE GASES) DE 6 PIES

- a) Campana (vitrina) con interior resistente a ácidos concentrados (ácido clorhídrico, ácido nítrico), y a solventes (éter, acetona, formaldehído, metanol, isopropanol, acetonitrilo, amoniaco, formiato de amonio).
- b) Campana (vitrina) de una sola pieza, sin uniones.
- c) Exterior de acero con recubrimiento de polvo blanco glaciar o epóxico-electrostático.
- d) Interior fabricado en resina poliéster, reforzado con fibra de vidrio.
- e) Superficie de trabajo con recubrimiento de alta resistencia a la corrosión, al calor y las sustancias químicas (resina fenólica o resina epóxica).
- f) Ventana de seguridad de vidrio templado resistente a los ácidos y solventes.
- g) Sistema de iluminación de luz blanca a prueba de vapores y/o salpicaduras.
- h) Sistema de ventilación incorporado provisto de un motor resistente a la corrosión y reactivos químicos.
- Blower y ductería recubiertas con fibra de vidrio y/o resina de poliéster, y debe contar con una unidad de ventilación incorporada.
- j) Incluir una llave de entrada de gas.
- k) Entrada de agua y salida a desagüe.
- Incluir una conexión a vacío.
- m) Incluir un tomacorriente doble en la parte externa de la campana.
- n) Incluir un gabinete de base en acero perfectamente acondicionado para almacenar ácidos y solventes, con una división central y cuatro puertas.
- o) Gabinetes conectados al sistema de extracción de la campana.
- p) Cumplimiento de las normas de seguridad ASHRAE.
- q) Monofásico 220 ± 10 V / 50-60 Hz.

2. SISTEMA CONTROLADOR

- a) Control digital que incluye un sistema remoto para configurar el blower, el motor y autorregular la velocidad de extracción.
- b) Alarma óptica y acústica para indicar desajustes.

3. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

- a) Repuestos y accesorios necesarios para operatividad de cada campana:
 - i. Un (01) kit de instalación (ductos y codos como mínimo).
 - ii. Un (01) kit de ventilación para gabinetes.
 - iii. Un (01) kit de accesorios para llaves de servicios.

19

Baldweed Ly

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Ítem 2:	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE GASES) DE 8 PIES	
Ubicación:	LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA	
Cantidad:	UN (01) EQUIPO	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Estado del bien:	FABRICACIÓN AÑO 2021	
Características Técnicas Mínimas:		

1. CAMPANA EXTRACTORA DE GASES (VITRINA EXTRACTORA DE GASES) DE 8 PIES

- a) Campana (vitrina) con interior resistente a ácidos concentrados (ácido clorhídrico, ácido nítrico), y a solventes (éter, acetona, formaldehído, metanol, isopropanol, acetonitrilo, amoniaco, formiato de amonio).
- b) Campana (vitrina) de una sola pieza, sin uniones.
- c) Exterior de acero con recubrimiento de polvo blanco glaciar o epóxico-electrostático.
- d) Interior fabricado en resina poliéster, reforzado con fibra de vidrio.
- e) Superficie de trabajo con recubrimiento de alta resistencia a la corrosión, al calor y las sustancias químicas (resina fenólica o resina epóxica).
- f) Ventana de seguridad de vidrio templado resistente a los ácidos y solventes.
- g) Sistema de iluminación de luz blanca a prueba de vapores y/o salpicaduras.
- h) Sistema de ventilación incorporado provisto de un motor resistente a la corrosión y reactivos químicos.
- Blower y ductería recubiertas con fibra de vidrio y/o resina de poliéster, y debe contar con una unidad de ventilación incorporada.
- j) Incluir una llave de entrada de gas.
- k) Entrada de agua y salida a desagüe.
- Incluir una conexión a vacío.
- m) Incluir un tomacorriente doble en la parte externa de la campana.
- n) Incluir un gabinete de base en acero perfectamente acondicionado para almacenar ácidos y solventes, con una división central y cuatro puertas.
- o) Gabinetes conectados al sistema de extracción de la campana.
- p) Cumplimiento de las normas de seguridad ASHRAE.
- q) Monofásico 220 ± 10 V / 50-60 Hz.

2. SISTEMA CONTROLADOR

- a) Control digital que incluye un sistema remoto para configurar el blower el motor, y autorregular la velocidad de extracción.
- b) Alarma óptica y acústica para indicar desajustes.

3. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

- a) Repuestos y accesorios necesarios para operatividad de cada campana:
 - i. Un (01) kit de instalación (ductos y codos como mínimo).
 - ii. Un (01) kit de ventilación para gabinetes.
 - iii. Un (01) kit de accesorios para llaves de servicios.

19

Baldacola La

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá de ejecutar el servicio de instalación que comprende la instalación del equipo en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao.
- ✓ El proveedor deberá estar autorizado, mediante documento emitido por el fabricante del equipo Campana Extractora de Gases, para la distribución y/o venta y/o capacitación técnica del equipo. El documento señalado, será presentado durante el procedimiento de selección.

IX. CONDICIONES

GARANTÍA COMERCIAL DEL EQUIPO

INSTALACIÓN Y

PUESTA EN

MARCHA

- El equipo tendrá una garantía por un periodo de 24 meses contra defectos de fábrica, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- El equipo tendrá una garantía de stock de repuestos de al menos 5 años de fabricación, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- Transcurridos los 24 meses, el proveedor del equipo llevará a cabo un reconocimiento técnico, emitiendo un informe que indique el buen estado del equipo.
- El proveedor debe presentar la documentación que acredite una experiencia en la venta, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo a adquirir, ya sea a nivel nacional o en el extranjero, pudiendo ser entidades públicas o privadas, de al menos 03 años.

El proveedor deberá efectuar al menos una visita previa a la instalación del equipo, para verificar el ambiente donde será instalado el equipo.

- El proveedor, emitirá un informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación), en donde indicará los requerimientos necesarios para la buena operatividad del equipo.
- El equipo deberá ser acondicionado e instalado adecuadamente por la empresa proveedora en las instalaciones de los Laboratorios de SANIPES - Sede Callao, en el lugar designado para este fin, hasta asegurar condiciones óptimas y correcto funcionamiento del equipo.
- La instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir al menos:
 - Informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación)
 - Verificación de la Instalación del Equipo.
 - Verificación Operacional del Equipo.
 - Certificado de Instalación y Puesta en Marcha.



- En caso las acometidas eléctricas, sanitarias, de extracción entre otros, no se encuentren ubicadas en la distancia requerida por el proveedor, éste deberá cubrir el tramo restante para poder dar cumplimiento a las condiciones de instalación.
- La instalación estará a cargo por el personal de ingeniería local del proveedor, debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en la instalación y funcionamiento del equipo a adquirir.
- Las pruebas desarrolladas en el proceso de instalación y puesta en marcha, deberán ser cubiertas por el proveedor, con los implementos respectivos.
- Las pruebas de funcionamiento se realizarán en presencia del encargado o representante del área usuaria del bien por parte de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao, y del responsable técnico de la instalación de parte de la empresa proveedora del equipo.

Baltice de la

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	 Llave en mano (los precios deben incluir los costos del equipo y accesorios, el transporte de los mismos al punto final de uso, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes en forma satisfactoria).
CAPACITACIÓN	 El proveedor brindará como mínimo una (01) hora de capacitación en el uso del equipo adquirido. El idioma utilizado en el entrenamiento será el español, y se entregará un informe al finalizar la capacitación. El personal al término del período de capacitación, deberá ser evaluado y acreditado con un certificado por parte del proveedor, para el uso de del equipo suministrado.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO	Durante el período de garantía: El proveedor deberá tener disponibilidad de servicio técnico y repuestos originales con respaldo del fabricante en stock. El proveedor deberá solucionar cualquier inconveniente del equipo máximo en 48 horas en el lugar de disposición del equipo, salvo que un informe de diagnóstico amerite un tiempo mayor. El proveedor deberá tener disponibilidad de personal de ingeniería local debidamente entrenado y con experiencia en la instalación del equipo a adquirir.
MANTENIMIENTO	 El proveedor realizará el mantenimiento preventivo del equipo, a todo costo, mínimo una vez al año, durante el período de garantía, sin costo adicional para el SANIPES. Los mantenimientos incluirán los consumibles y repuestos necesarios para el mantenimiento.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	A los 15 días posteriores de la firma del Contrato: Protocolo y/o Requerimientos de Preinstalación. Certificado de Entrenamiento del Personal a realizar la instalación, expedida por el fabricante y/o proveedor. Para la conformidad del bien: Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, tanto en físico y/o digital (cd y/o dvd y/o usb), en inglés y/o español. Informe de Preinstalación.
	 Documentos relacionados a la Instalación y Puesta en Marcha del Equipo. Documentos relacionados a la Capacitación. Certificado de Garantía del Equipo.

PLAZO DE ENTREGA

Hasta ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato.

LUGAR DE ENTREGA

Sede Callao del SANIPES, ubicada en Av. Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao, previa coordinación de fecha y hora de ingreso de los bienes, con el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento del SANIPES.

Baldweed Ly

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

> El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para la entrega, instalación y puesta en marcha del bien:

- 1. Completar la ficha de sintomatología (ficha será enviada por el área usuaria en la coordinación previa), por cada persona que ingresará a la sede, la cual tendrá que ser enviada al correo medico.sanipes@sanipes.gob.pe, para la evaluación y aptitud respectiva. Se deberá colocar en el campo "Sede" el nombre de la empresa.
- 2. SCTR de Salud y Pensión y Prueba de Descarte de COVID-19, por cada persona que ingresará a la sede. La prueba debe ser serológica o de antígeno con vigencia de 30 días. (no se acepta prueba rápida con método de inmunocromatografía). Enviar las pruebas y el SCTR al correo medico.sanipes@sanipes.qob.pe.
- 3. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica, o mascarilla comunitaria con careta facial.
- 4. Cumplir con los protocolos establecidos en la instalación (desinfección de calzado, desinfección de manos, distanciamiento social).

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Oficina de Administración del SANIPES. previo Informe de Conformidad a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SANIPES en calidad de área usuaria y con visto bueno del siguiente personal:

- 1. Responsable de Servicios Generales del SANIPES, en calidad de soporte técnico de la
- Responsable del Laboratorio de Fisicoquímica del SANIPES, en calidad de área usuaria final.
- Responsable del Laboratorio de Bioensayo y Microscopía del SANIPES, en calidad de área usuaria final.

XIII. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) Adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

Para ello, el Contratista deberá solicitar el Adelanto, dentro de los seis (06) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procede la solicitud.



La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los ocho (08) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

31 Baldwerda Lo

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

XVI. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con el ingreso de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido según contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la presentación del servicio contratado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 303-2021-SANIPES/OA

ADQUISICIÓN DE EQUIPO: CENTRÍFUGA REFRIFERADA PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA"

ÁREA USUARIA I.

Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) equipo Centrífuga Refrigerada.

FINALIDAD PÚBLICA Ш

Adquirir equipamiento técnico que sirva para asegurar el óptimo cumplimiento de actividades en los Laboratorios del PIP Región Lima.

ANTECEDENTES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamiento investigar, normar, supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, debe realizar análisis oficiales en los laboratorios de sus distintas sedes, de tal manera que permitan optimizar los sistemas de alertas sanitarias en el rubro de su competencia.

Por lo tanto, se requiere adquirir un (01) equipo Centrífuga Refrigerada, a fin de asegurar la ejecución de los resultados de análisis y el reporte de los mismos, dentro de los plazos establecidos, en los Laboratorios del PIP Región Lima.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde el bien solicitado, cumpliendo con las características técnicas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y la necesidad de análisis de laboratorio en los Laboratorios del PIP Región Lima.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Ítem	Código SIGA	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
1		CENTRÍFUGA REFRIGERADA	UNIDAD	1

Ballaceda

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	
Ubicación:	LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA	
Cantidad:	UN (01) EQUIPO	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Estado del bien:	FABRICACIÓN AÑO 2021	
Características Técnicas Mínimas:		

1. CENTRIFUGA REFRIGERADA

- a) Cámara de centrifugación de acero inoxidable.
- b) Rotor de ángulo fijo con contención.
- c) Capacidad del rotor de 8 tubos cónicos de 50 mL como mínimo.
- d) Capacidad para intercambiar rotores sin necesidad de herramientas para implementaciones futuras.
- e) Identificación automática del rotor.
- f) Velocidad máxima de 6500 rpm o mayor con rotor de 8 x 50 mL.
- g) CFR mayor a 7000 x g con rotor de 8 x 50 mL.
- h) Velocidades de aceleración/desaceleración de 9/10 pasos.
- i) Rango de temperatura de -10 °C a 40 °C, o un rango más amplio que lo contenga.
- j) Con sistema de refrigeración libre de CFC.
- k) Función de preenfriamiento.
- Nivel de ruido menor a 60 dB.
- m) Monofásico 220 ± 10 V / 50-60 Hz.

2. SISTEMA CONTROLADOR

- a) Pantalla digital para visualización de la velocidad (rpm y RCF) y temperatura (°C).
- b) Con temporizador.
- c) Sistema de detección de desequilibrio.
- d) Memoria para mínimo 4 programas.

3. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

a) Un (01) adaptador para tubo cónico de 15 mL de 8 posiciones.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá de ejecutar el servicio de instalación que comprende la instalación del equipo en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao.
- ✓ El proveedor deberá estar autorizado, mediante documento emitido por el fabricante del equipo Centrífuga Refrigerada o equivalente, para la distribución y/o venta y/o capacitación técnica del equipo. El documento señalado, será presentado durante el procedimiento de selección.

IX. CONDICIONES

GARANTÍA COMERCIAL DEL EQUIPO

- El equipo tendrá una garantía por un periodo de 24 meses contra defectos de fábrica, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- El equipo tendrá una garantía de stock de repuestos de al menos 5 años de fabricación, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- Transcurridos los 24 meses, el proveedor del equipo llevará a cabo un reconocimiento técnico, emitiendo un informe que indique el buen estado del equipo
- El proveedor debe presentar la documentación que acredite una experiencia en la venta, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo a adquirir, ya sea a nivel nacional o en el extranjero, pudiendo ser entidades públicas o privadas, de al menos 03 años.

33

	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	 El proveedor deberá efectuar al menos una visita previa a la instalación del equipo, para verificar el ambiente donde será instalado el equipo. El proveedor, emitirá un informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación), en donde indicará los requerimientos necesarios para la buena operatividad del equipo. El equipo deberá ser acondicionado e instalado adecuadamente por la empresa proveedora en las instalaciones de los Laboratorios de SANIPES - Sede Callao, en el lugar designado para este fin, hasta asegurar condiciones óptimas y correcto funcionamiento del equipo. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir al menos: Informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación) Verificación Operacional del Equipo. Verificación Operacional del Equipo. Certificado de Instalación y Puesta en Marcha. En caso las acometidas eléctricas, sanitarias, de extracción entre otros, no se encuentren ubicadas en la distancia requerida por el proveedor, éste deberá cubrir el tramo restante para poder dar cumplimiento a las condiciones de instalación. La instalación estará a cargo por el personal de ingeniería local del proveedor, debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en la instalación y funcionamiento del equipo a adquirir. Las pruebas desarrolladas en el proceso de instalación y puesta en marcha, deberán ser cubiertas por el proveedor, con los implementos respectivos. Las pruebas de funcionamiento se realizarán en presencia del encargado o representante del área usuaria del bien por parte de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao, y del responsable técnico de la instalación de parte de la empresa proveedora del equipo.
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	 Llave en mano (los precios deben incluir los costos del equipo y accesorios, el transporte de los mismos al punto final de uso, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes en forma satisfactoria).
	CAPACITACIÓN	 El proveedor brindará como mínimo una (01) hora de capacitación en el uso del equipo adquirido. El idioma utilizado en el entrenamiento será el español, y se entregará un informe al finalizar la capacitación. El personal al término del período de capacitación, deberá ser evaluado y acreditado con un certificado por parte del proveedor, para el uso de del equipo suministrado.
11	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO	Durante el período de garantía: El proveedor deberá tener disponibilidad de servicio técnico y repuestos originales con respaldo del fabricante en stock. El proveedor deberá solucionar cualquier inconveniente del equipo máximo en 48 horas en el lugar de disposición del equipo, salvo que un informe de diagnóstico amerite un tiempo mayor. El proveedor deberá tener disponibilidad de personal de ingeniería local debidamente entrenado y con experiencia en la instalación del equipo a adquirir.
Balline of to	MANTENIMIENTO	 El proveedor realizará el mantenimiento preventivo del equipo, a todo costo, mínimo una vez al año, durante el período de garantía, sin costo adicional para el SANIPES. Los mantenimientos incluirán los consumibles y repuestos necesarios para el mantenimiento.

34

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

A los 15 días posteriores de la firma del Contrato:

- Protocolo y/o Requerimientos de Preinstalación.
- Certificado de Entrenamiento del Personal a realizar la instalación, expedida por el fabricante y/o proveedor.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

Para la conformidad del bien:

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, tanto en físico y/o digital (cd y/o dvd y/o usb), en inglés y/o español.
- Informe de Preinstalación.
- Documentos relacionados a la Instalación y Puesta en Marcha del Equipo.
- Documentos relacionados a la Capacitación.
- Certificado de Garantía del Equipo.

X. PLAZO DE ENTREGA

Hasta setenta (70) días calendario, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato

XI. LUGAR DE ENTREGA

Sede Callao del SANIPES, ubicada en Av. Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao, previa coordinación de fecha y hora de ingreso de los bienes, con el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento del SANIPES.

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para la entrega, instalación y puesta en marcha del bien:

- 1. Completar la ficha de sintomatología (ficha será enviada por el área usuaria en la coordinación previa), por cada persona que ingresará a la sede, la cual tendrá que ser enviada al correo medico sanipes@sanipes.gob.pe, para la evaluación y aptitud respectiva. Se deberá colocar en el campo "Sede" el nombre de la empresa.
- SCTR de Salud y Pensión y Prueba de Descarte de COVID-19, por cada persona que ingresará a la sede. La prueba debe ser serológica o de antígeno con vigencia de 30 días. (no se acepta prueba rápida con método de inmunocromatografía). Enviar las pruebas y el SCTR al correo medico.sanipes@sanipes.gob.pe.
- 3. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica, o mascarilla comunitaria con careta facial.
- Cumplir con los protocolos establecidos en la instalación (desinfección de calzado, desinfección de manos, distanciamiento social).

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Oficina de Administración del SANIPES, previo Informe de Conformidad a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SANIPES en calidad de área usuaria y con visto bueno del siguiente personal:

- Responsable de Servicios Generales del SANIPES, en calidad de soporte técnico de la Entidad.
- 2. Responsable del Laboratorio de Fisicoquímica del SANIPES, en calidad de área usuaria final.

XIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional en pagó único, previa conformidad del área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, el proveedor deberá ingresar la documentación requerida en el numeral XII y lo siguiente:

- Factura a nombre del SANIPES
- Acta de Conformidad firmado por el Proveedor y el SANIPES

64

Ballacolo

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

XIV. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) Adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

Para ello, el Contratista deberá solicitar el Adelanto, dentro de los seis (06) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procede la solicitud.

La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los ocho (08) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

XVII. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con el ingreso de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido según contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la presentación del servicio contratado.

Battacoloty

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nº 303-2021-SANIPES/OA

ADQUISICIÓN DE EQUIPO: INCUBADORA CON AGITACIÓN REFRIGERADA PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA REGIÓN LIMA"

ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) equipo Incubadora con Agitación Refrigerada.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir equipamiento técnico que sirva para asegurar el óptimo cumplimiento de actividades en los Laboratorios del PIP Región Lima.

IV. ANTECEDENTES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamiento investigar, normar, supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura en todas sus fases, con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, debe realizar análisis oficiales en los laboratorios de sus distintas sedes, de tal manera que permitan optimizar los sistemas de alertas sanitarias en el rubro de su competencia.

Por lo tanto, se requiere adquirir un (01) equipo Incubadora con Agitación Refrigerada, a fin de asegurar la ejecución de los resultados de análisis y el reporte de los mismos, dentro de los plazos establecidos, en los Laboratorios del PIP Región Lima.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde el bien solicitado, cumpliendo con las características técnicas, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y la necesidad de análisis de laboratorio en los Laboratorios del PIP Región Lima.

VI. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Ítem	Código SIGA	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
1		INCUBADORA CON AGITACIÓN REFRIGERADA	UNIDAD	1

Ítem 1:	INCUBADORA CON AGITACIÓN REFRIGERADA	
Ubicación:	COORDINACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD	
Cantidad:	UN (01) EQUIPO	
Categoría:	EQUIPO DE LABORATORIO	
Estado del bien:	FABRICACIÓN AÑO 2021	
Características Técnicas Mínimas:		

11

Ballacedo Lo

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

1. INCUBADORA CON AGITACIÓN REFRIGERADA

- a) Pantalla LCD con luz de fondo.
- b) Visualización en pantalla de temperatura, tiempo y velocidad al mismo tiempo.
- c) Modos de programa disponibles como mínimo: velocidad, temperatura constante y tiempo; agitación programada.
- d) Tapa de vidrio transparente para una adecuada visión.
- e) Modo de Circulación de preferencia: convección forzada.
- f) Rango de vibración aproximada: Φ25mm
- g) Refrigeración: sí
- h) Alarmas acústicas y visuales.
- i) Interfase, para monitorear en computador parámetros de temperatura, tiempo y velocidad.
- j) Alarma para exceso de temperatura y exceso de velocidad.
- k) Protector de exceso de temperatura y contra fugas o sobrecorriente.
- I) Rango de temperatura: 5 °C 60 °C
- m) Uniformidad de la temperatura aproximada: ± 0,5 °C.
- n) Precisión de la temperatura aproximada: ± 0,1 °C
- o) Resolución de la temperatura: 0,1 °C
- p) Operación en modo continuo o temporalizador
- q) Velocidad de rotación: de 20 400 rpm, incrementos en 1 rpm.
- r) Precisión de rotación: ± 1 rpm
- s) Rango de tiempo de trabajo: 0 500 horas
- Modo de agitación suave, operación estable y confiable.
- u) Tamaño de plataforma aproximada de 420 x 400 mm.
- v) Carga máxima: mínimo 20 kg

2. ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

- a) Lámpara UV (opcional)
- b) Plataforma universal
- c) Abrazaderas para plataforma universal para matraces Erlenmeyer de 250 mL (mínimo 10 unidades).
- d) Abrazaderas para plataforma universal para matraces Erlenmeyer de 500 mL (capacidad máxima).
- e) Abrazaderas para plataforma universal para matraces Erlenmeyer de 1000 mL (mínimo 2 unidades).
- f) Plataforma para tubos de 16 x 150 mL o 18 x 180 mL

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá de ejecutar el servicio de instalación que comprende la instalación del equipo en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao.



IX. CONDICIONES

Baldeneda GA

GARANTÍA COMERCIAL DEL EQUIPO

- El equipo tendrá una garantía por un periodo de 24 meses contra defectos de fábrica, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- El equipo tendrá una garantía de stock de repuestos de al menos 5 años de fabricación, contados desde la fecha de conformidad de la instalación y puesta en marcha equipo.
- Transcurridos los 24 meses, el proveedor del equipo llevará a cabo un reconocimiento técnico, emitiendo un informe que indique el buen estado del equipo.
- El proveedor debe presentar la documentación que acredite una experiencia en la venta, instalación, puesta en marcha y capacitación del equipo a adquirir, ya sea a nivel nacional o en el extranjero, pudiendo ser entidades públicas o privadas, de al menos 03 años.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	 El proveedor deberá efectuar al menos una visita previa a la instalación del equipo, para verificar el ambiente donde será instalado el equipo. El proveedor, emitirá un informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación), en donde indicará los requerimientos necesarios para la buena operatividad del equipo. El equipo deberá ser acondicionado e instalado adecuadamente por la empresa proveedora en las instalaciones de los Laboratorios de SANIPES - Sede Callao, en el lugar designado para este fin, hasta asegurar condiciones óptimas y correcto funcionamiento del equipo. La instalación y puesta en marcha del equipo deberá incluir al menos: Informe de las visitas efectuadas (Informe de Preinstalación) Verificación de la Instalación del Equipo. Verificación Operacional del Equipo. Certificado de Instalación y Puesta en Marcha. En caso las acometidas eléctricas, sanitarias, de extracción entre otros, no se encuentren ubicadas en la distancia requerida por el proveedor, éste deberá cubrir el tramo restante para poder dar cumplimiento a las condiciones de instalación. La instalación estará a cargo por el personal de ingeniería local del proveedor, debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en la instalación y funcionamiento del equipo a adquirir.
	 Las pruebas desarrolladas en el proceso de instalación y puesta en marcha, deberán ser cubiertas por el proveedor, con los implementos respectivos. Las pruebas de funcionamiento se realizarán en presencia del encargado o representante del área usuaria del bien por parte de los Laboratorios del SANIPES - Sede Callao, y del responsable técnico de la instalación de parte de la empresa proveedora del equipo.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	 Llave en mano (los precios deben incluir los costos del equipo y accesorios, el transporte de los mismos al punto final de uso, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes en forma satisfactoria).
CAPACITACIÓN	 El proveedor brindará como mínimo una (01) hora de capacitación en el uso del equipo adquirido. El idioma utilizado en el entrenamiento será el español, y se entregará un informe al finalizar la capacitación. El personal al término del período de capacitación, deberá ser evaluado y acreditado con un certificado por parte del proveedor, para el uso de del equipo suministrado.
DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO	Durante el período de garantía: El proveedor deberá tener disponibilidad de servicio técnico y repuestos originales con respaldo del fabricante en stock. El proveedor deberá solucionar cualquier inconveniente del equipo máximo en 48 horas en el lugar de disposición del equipo, salvo que un informe de diagnóstico amerite un tiempo mayor. El proveedor deberá tener disponibilidad de personal de ingeniería local debidamente entrenado y con experiencia en la instalación del equipo a adquirir.
MANTENIMIENTO	 El proveedor realizará el mantenimiento preventivo del equipo, a todo costo, mínimo una vez al año, durante el período de garantía, sin costo adicional para el SANIPES. Los mantenimientos incluirán los consumibles y repuestos necesarios para el mantenimiento.

Baldwerda Lo

A los 15 días posteriores de la firma del Contrato:

- Protocolo y/o Requerimientos de Preinstalación.
- Certificado de Entrenamiento del Personal a realizar la instalación, expedida por el fabricante y/o proveedor.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

Para la conformidad del bien:

- Manuales originales de operación y funcionamiento del equipo, tanto en físico y/o digital (cd y/o dvd y/o usb), en inglés y/o español.
- Informe de Preinstalación.
- Documentos relacionados a la Instalación y Puesta en Marcha del Equipo.
- Documentos relacionados a la Capacitación.
- Certificado de Garantía del Equipo.

X. PLAZO DE ENTREGA

Hasta noventa (90) días calendario, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato.

XI. LUGAR DE ENTREGA

Sede Callao del SANIPES, ubicada en Av. Carretera a Ventanilla Km 5.2 - Callao, previa coordinación de fecha y hora de ingreso de los bienes, con el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento del SANIPES.

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos para la entrega, instalación y puesta en marcha del bien:

- Completar la ficha de sintomatología (ficha será enviada por el área usuaria en la coordinación previa), por cada persona que ingresará a la sede, la cual tendrá que ser enviada al correo medico.sanipes@sanipes.gob.pe, para la evaluación y aptitud respectiva. Se deberá colocar en el campo "Sede" el nombre de la empresa.
- SCTR de Salud y Pensión y Prueba de Descarte de COVID-19, por cada persona que ingresará a la sede. La prueba debe ser serológica o de antígeno con vigencia de 30 días. (no se acepta prueba rápida con método de inmunocromatografía). Enviar las pruebas y el SCTR al correo medico.sanipes@sanipes.gob.pe.
- 3. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica, o mascarilla comunitaria con careta facial.
- Cumplir con los protocolos establecidos en la instalación (desinfección de calzado, desinfección de manos, distanciamiento social).

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo de la Oficina de Administración del SANIPES, previo Informe de Conformidad a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del SANIPES en calidad de área usuaria y con visto bueno del siguiente personal:

- Responsable de Servicios Generales del SANIPES, en calidad de soporte técnico de la Entidad.
- 2. Coordinador de Ensayos de Aptitud del SANIPES, en calidad de área usuaria final.

XIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional en pagó único, previa conformidad del área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, el proveedor deberá ingresar la documentación requerida en el numeral XII y lo siguiente:

- Factura a nombre del SANIPES
- Acta de Conformidad firmado por el Proveedor y el SANIPES

11

Baltacola

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

XIV. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) Adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

Para ello, el Contratista deberá solicitar el Adelanto, dentro de los seis (06) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procede la solicitud.

La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los ocho (08) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

XVII. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con el ingreso de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido según contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la presentación del servicio contratado.

19

Ballowala

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA DEL POSTOR S/	
1	Balanza de Precisión 6000g	168,755.58	(Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con
2	Balanza de Precisión 600g	155,805.72	(Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco con 72/100 soles)
3	Campana Extractora de Gases 6 PIES	508,690.92	(Quinientos ocho mil seiscientos noventa con 92/100 soles)
4	Campana Extractora de Gases 8 PIES	348,690.00	(Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles)
5	Centrifuga Refrigerada	203,445.00	(Doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)
6	Incubadora con Agitación Refrigerada	256,302.00	(Doscientos cincuenta y seis mil trescientos dos con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	BIENES SIMILARES
1	Balanza de Precisión 6000g	Balanza de Precisión
2	Balanza de Precisión 600g	Balanza de Precisión
3	Campana Extractora de Gases 6 PIES	Campana Extractora de Gases
4	Campana Extractora de Gases 8 PIES	Campana Extractora de Gases
5	Centrifuga Refrigerada	Centrifuga Refrigerada
6	Incubadora con Agitación Refrigerada	Incubadora con Agitación Refrigerada

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término cancerado o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera de la experiencia".

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin periuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ejec Ballaced La

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Baldacola Ly

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de equipamiento de laboratorio
para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en
la región Lima", que celebra de una parte el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20565429656, con domicilio legal en Av. Domingo Orué
N°165 (Piso 7), distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

19

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Ballaced &

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) Adelanto directo de hasta el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de dentro de los seis (06) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

19

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto

Baltacod &

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

Baldwerda La

11

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Domingo Orué N°165 (Piso 7), distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

19

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Ballocada Lo

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

lm	po	rta	nte
	~		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante co	mún del conso	orcio [CONSIGN	IAR EL NOMBRE DE
CONSORCIO], identificado o	on [CONSIGNAR	TIPO DE D	OCUMENTO	DE IDENTIDAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE D	OCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DE	ECLARO BAJO	JURAMENTO que l
siguiente información se sujeta	a la verdad:			

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :	_	_

Autorización de notificación por correo electrónico:



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Baltone La

52

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Baltacolo

El postor debe presentar la declaración jurada del plazo de entrega de cada uno de los ítems que se presente.

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

Baltureda Lo

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

TOTAL OBLIGACIONES

100%16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Ballaceda Lo

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N°

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

11

Ballucada La

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	LAMBILL	MONTO FACTURADO ACUMULADO 22
1									
2									
3									

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Baltacola

60

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Bases Estándar – Licitación Pública N°01-2021-SANIPES-1

Adquisición de equipamiento de laboratorio para el PIP "Mejoramiento del servicio de análisis en los laboratorios de referencia del SANIPES en la región Lima"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

19



ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2021-SANIPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

11

Ballacedo Lo